



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12650

**Artículo-1º:**-Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el 13 de noviembre de cada año como "**Día Nacional de la lucha contra el Grooming**" en el ámbito del Distrito de Lanús.-

**Artículo-2º:**-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura y Educación, con la colaboración de las distintas asociaciones civiles del Distrito especializadas en la problemática, deberán diseñar y ejecutar en forma conjunta una Campaña mediante acciones positivas, promoviendo la difusión y distribución de material informativo en la vía pública, escuelas públicas o privadas, universidades públicas o privadas y demás lugares que estime conveniente.-

**Artículo-3º:**-Créase una campaña permanente de prevención y lucha contra el Grooming, que deberá cumplir con los siguientes objetivos a saber:

- a) Divulgar entre los niños y adolescentes conocimientos y herramientas de prevención a este delito.
- b) Informar sobre los riesgos asociados al Grooming.
- c) Concientizar sobre el delito Grooming, para evitar capturas vía redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp y otros).

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de noviembre de 2018.-

REVISÓ

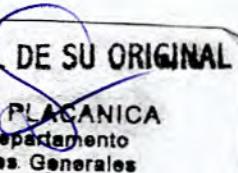
SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4063  
DE FECHA 06 NOV 2018

Registrada bajo el N°	12650
	
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

  
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno